

Islámica del Irán y que, sobre la base de esa evaluación, la comunidad internacional estudie la posibilidad de prestar apoyo a proyectos apropiados para reducir la demanda ilícita de drogas.

D. Europa

Novedades principales

424. La disponibilidad de cannabis ha aumentado considerablemente en Europa. Esto se debe en parte a la intensificación de los cultivos de cannabis en países de Europa meridional, principalmente en Albania, y a un enorme incremento del cultivo de la cannabis en interiores en Europa occidental. Esta explosión del cultivo de la cannabis en interiores se ha visto facilitada por la venta sin restricciones de semillas de cannabis y accesorios para el cultivo en las denominadas “tiendas de cáñamo” y en la Internet. La creciente disponibilidad, en muchos casos incontrolada, de la cannabis, sumada a una actitud tolerante respecto de la sustancia, ha dado lugar a un aumento del uso indebido de la cannabis. La mayoría de los países de Europa han comunicado que el uso indebido de la cannabis está prosperando. Por ejemplo, en un estudio realizado en Suiza en 1998 se determinó que la prevalencia del uso indebido de la cannabis entre los alumnos de 15 años de edad de las escuelas secundarias se había cuadruplicado en los 12 años anteriores. A menos que los gobiernos tomen medidas contra el cultivo de la cannabis en interiores, habrá un incremento tanto en el uso indebido de la cannabis como en su venta en el mercado ilícito.

425. En toda Europa han aumentado los decomisos de cocaína. En varios países de Europa occidental se han hecho decomisos importantes de cocaína, de más de una tonelada cada uno, lo que indica que la demanda ilícita de la sustancia sigue siendo alta. Aunque son pocos los estudios amplios sobre su prevalencia, éstos indican que en las escuelas secundarias de Europa occidental hay una tendencia al aumento del uso indebido de la cocaína provocado, en parte, por la reducción de los precios.

426. Se ha elevado el uso indebido de las drogas sintéticas, en particular la anfetamina y los estimulantes de tipo anfetamina. Si bien el uso indebido de MDMA (“éxtasis”) ya no sigue aumentando en los países de Europa en que había aparecido más temprano, se ha registrado una tendencia ascendente en el uso indebido de anfetaminas en casi todos los países de la región. Las medidas para prevenir el uso indebido de esas sustancias han sido difíciles de aplicar dado que la gente joven

considera que la mayoría de las drogas sintéticas están de moda y son inocuas, y este es el grupo más grande de personas que hacen uso indebido de esas sustancias. El uso indebido de drogas sintéticas es considerado normal por los jóvenes que frecuentan locales de danza; el número de muertes resultante del uso indebido de drogas sintéticas, aunque sigue siendo limitado, ha aumentado significativamente.

427. Complace a la Junta que el número de toxicómanos esté disminuyendo en la mayoría de los países de Europa occidental; no obstante, el uso indebido de la heroína es un problema creciente en los países de Europa oriental, particularmente en los situados en las rutas del tráfico de heroína. Varios países de Europa central y oriental hacen frente a crecientes problemas relacionados con el uso indebido y el tráfico de todo tipo de drogas.

428. La Junta entiende que los gobiernos de los países de Europa deben hacer más esfuerzos para revertir las tendencias negativas mencionadas más arriba, a fin de realizar el objetivo establecido por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones, dedicado a la lucha contra el problema de las drogas en todo el mundo, que se celebró en junio de 1998. En la Declaración Política adoptada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones³², los Estados se comprometieron a lograr resultados importantes y mensurables en la esfera de la reducción de la demanda para el año 2008. La Junta invita a los gobiernos a que elaboren estrategias nacionales para realizar las metas y los objetivos establecidos en la Declaración Política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones.

Adhesión a los tratados

429. Desde que se publicó el último informe de la Junta, Andorra se ha adherido a la Convención de 1988. De los 44 Estados de Europa, 41 son partes en la Convención de 1961, 40 son partes en el Convenio de 1971 y 38 Estados y la Comunidad Europea son partes en la Convención de 1988.

430. Albania es el único país de Europa que todavía no es parte en ninguno de los tratados de fiscalización internacional de drogas, a pesar de que es un importante lugar de tránsito para el contrabando de drogas ilícitas y de que hace frente a un creciente problema de uso indebido de drogas. Aunque las autoridades albanesas han hecho esfuerzos por remediar la situación mediante arreglos de cooperación con otros gobiernos, en particular en la esfera de las actividades de detección y

represión, las debilidades estructurales de los sistemas legislativo y judicial han perjudicado seriamente la eficacia de esas actividades. La Junta insta al Gobierno de Albania a que confirme su voluntad política de adherirse a los tres instrumentos principales de fiscalización de drogas y a que tome las medidas necesarias para poner a su legislación nacional en consonancia con las disposiciones de esos instrumentos.

431. Albania, Estonia, Liechtenstein, San Marino, la Santa Sede y Suiza siguen siendo los únicos Estados de Europa que todavía no han ratificado la Convención de 1988.

Cooperación regional

432. En mayo de 1999 entraron en vigor el Tratado de Amsterdam de enmienda del Tratado de la Unión Europea, los tratados que establecen las Comunidades Europeas y ciertas normas conexas, lo que incrementó la capacidad de las instituciones de la Unión Europea para actuar en esferas relacionadas con la fiscalización de drogas respecto de las cuales anteriormente no habían tenido ningún derecho formal ni habían realizado actividades. El Tratado permite aplicar en toda la Comunidad medidas para proporcionar información sobre el uso indebido de drogas y adoptar medidas de prevención. Refuerza también los esfuerzos por reducir los problemas relacionados con las drogas y prevé el fortalecimiento de la cooperación, entre otras, en la esfera de la fiscalización de drogas dentro de la Unión Europea y a nivel internacional.

433. La Junta celebra que muchos gobiernos de Europa hayan incrementado su cooperación bilateral y subregional. En diciembre de 1998, los Gobiernos de Eslovaquia y Hungría firmaron un protocolo sobre cooperación en la lucha contra la delincuencia organizada, el terrorismo, el tráfico de drogas y otras actividades delictivas. Los Gobiernos de Lituania y la Federación de Rusia firmaron en 1999 un protocolo sobre cooperación contra la delincuencia organizada. En julio de 1999, los Ministros del Interior de la República de Moldova, Rumania y Ucrania acordaron realizar actividades conjuntas para combatir el tráfico de drogas y de armas, incluso mediante el intercambio de información, especialistas y métodos de capacitación.

434. En Europa oriental se ha celebrado un gran número de reuniones bilaterales, tanto formales como oficiosas, para promover actividades conjuntas de lucha contra el

tráfico ilícito de drogas. También se ha ampliado la red de acuerdos con autoridades de la parte occidental de Europa.

435. La Junta acoge con beneplácito los resultados positivos de la cooperación con la Unión Europea, y la asistencia recibida de ésta, por ejemplo mediante el programa multinacional Phare para la lucha contra las drogas y el programa Tacis de la Unión Europea. Mediante estos programas se ha prestado asistencia a los Estados de la región para mejorar sus marcos legislativos y la eficacia de sus actividades para interceptar remesas ilícitas de drogas.

436. El Grupo Pompidou del Consejo de Europa sigue facilitando activamente tanto las deliberaciones a nivel regional sobre cuestiones relacionadas con las drogas como las actividades concertadas de todos los países de Europa para resolver el problema de las drogas.

437. La Junta reconoce los esfuerzos que hacen los organismos gubernamentales e internacionales para prestar asistencia a las autoridades de Bosnia y Herzegovina y promover acuerdos de cooperación entre las entidades de ese país, especialmente en materia de detección y represión de drogas ilícitas. La Junta reconoce también la permanente cooperación entre los gobiernos de los países de Europa sudoriental y la Comisión Europea, la Interpol y el PNUFID para suprimir el tráfico de drogas en toda Europa.

Legislación, políticas y medidas de ámbito nacional

438. En Europa, se han hecho diversos intentos a nivel regional para coordinar y fortalecer la legislación y las medidas de lucha contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas. La Junta toma nota del proyecto de Plan de Acción para Combatir las Drogas (2000-2004), presentado por la Comisión Europea al Consejo de Europa y al Parlamento Europeo en mayo de 1999. El proyecto de Plan de Acción, que prevé una respuesta Multidisciplinaria e integrada al problema de las drogas, permitirá mejorar la coordinación y asegurará que la lucha contra el uso indebido y el tráfico de drogas siga teniendo un carácter prioritario en la Unión Europea.

439. En enero de 1999, el Parlamento Europeo y el Consejo de Europa aprobaron un plan de acción cuatrienal de la Comunidad sobre la promoción del uso más seguro de la Internet para combatir el contenido ilícito y perjudicial de las redes mundiales. El plan de

acción tiene por objeto crear un entorno más seguro para establecer una red europea de líneas de emergencia e introducir actividades para aumentar la concienciación de la población. Las autoridades nacionales de detección y represión, asistidas por la Europol, seguirán ocupándose de enjuiciar y castigar a los responsables de ese contenido ilícito.

440. La Junta observa que en muchos países de Europa se han promulgado numerosas leyes y otras medidas para hacer frente al problema de las drogas. A continuación se dan algunos ejemplos dignos de mención.

441. La Junta celebra que los gobiernos de algunos países de Europa oriental presten cada vez más atención a la vinculación entre la delincuencia organizada y el tráfico de drogas. Estos gobiernos han centrado su atención en la lucha contra la delincuencia organizada y su componente de tráfico de drogas. Muchos de esos gobiernos, como los de Bulgaria, Eslovaquia y la Federación de Rusia, han declarado como una de sus principales prioridades la lucha contra la delincuencia organizada y la corrupción.

442. La Junta observa con satisfacción la aprobación en Bulgaria, Hungría y Letonia de nuevas leyes sobre fiscalización de drogas, o el fortalecimiento de las leyes existentes. En esos países se han modificado los códigos penales. En mayo de 1999 se promulgó en Irlanda la Ley de justicia penal, en la que figura una pena de prisión mínima de 10 años para los grandes traficantes de drogas.

443. Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Croacia, Estonia, Letonia, Polonia y Rumania han tomado medidas contra el blanqueo de dinero, entre otras formas, mediante la promulgación de leyes o reglamentos para tratar este problema. El Parlamento de Jersey (Islas del Canal) aprobó estrictas leyes contra el lavado de dinero, con lo cual su legislación está en consonancia con la ley británica vigente. Croacia aprobó una ley que elimina los impedimentos jurídicos para realizar operaciones encubiertas, utilizar el método de la entrega vigilada y reunir pruebas.

444. La Junta celebra el establecimiento del Fondo de Bienes Incautados en el Reino Unido, lo cual asegurará que los bienes decomisados a los traficantes de drogas se canalicen hacia las actividades de lucha contra el problema de las drogas. El Fondo permitirá también compartir los bienes decomisados con otros gobiernos que hayan cooperado en el caso de que se trate. España y Luxemburgo habían tomado iniciativas similares en años anteriores. La Junta alienta a los gobiernos que

todavía no lo hayan hecho a que tomen medidas similares a ese respecto. La Junta invita a todos los gobiernos a que consideren la posibilidad de seguir el ejemplo de Luxemburgo y a que reserven por lo menos una parte de los bienes incautados para los programas de fiscalización internacional de drogas.

445. Eslovaquia y la Federación de Rusia han adoptado nuevas estrategias de fiscalización de drogas.

446. La Junta toma nota con satisfacción de la iniciativa del Gobierno de Polonia de establecer un sistema de información sobre el uso indebido de drogas que, cuando se aplique, será compatible con el sistema de información sobre el uso indebido de drogas utilizado en la Unión Europea. La Junta alienta a otros gobiernos a que hagan lo mismo, dado que sigue habiendo una falta general de datos fidedignos que permitan determinar la verdadera dimensión del uso indebido de drogas en Europa oriental.

447. El Gobierno de la Federación de Rusia ha establecido un centro interministerial para la coordinación de las medidas contra el tráfico ilícito de drogas. La Junta reitera su recomendación a Rumania de que establezca un mecanismo para la coordinación de su política nacional de fiscalización de drogas y promulgue legislación sobre la clasificación y fiscalización de estupefacientes y sustancias sicotrópicas lícitos.

448. La Junta alienta a las autoridades de Croacia y Eslovaquia a que aceleren la promulgación de legislación sobre precursores, lo cual fortalecería el control de los productos químicos incluidos en los cuadros de la Convención de 1988.

449. En abril de 1999 se aprobó en Portugal un proyecto de ley que estipula que los toxicómanos deberán pagar multas en lugar de cumplir penas de encarcelamiento. En virtud de la nueva ley, el uso indebido y la posesión de drogas para uso personal no constituye ya un delito penal sino sólo un delito administrativo. Como la Junta ha declarado en repetidas oportunidades, ese enfoque no está en consonancia con los tratados de fiscalización internacional de drogas, que requieren que el uso de las drogas se limite a fines médicos y científicos y que los Estados partes tipifiquen como delito la posesión de drogas. Cabe tener presente que el ejercicio de la competencia penal es discrecional y que los gobiernos pueden proporcionar a los delincuentes alternativas a la declaración de culpabilidad y el castigo.

450. Preocupa a la Junta un dictamen del Tribunal Supremo de Suiza en virtud del cual se derogó una sentencia de un año de prisión aplicada a un hombre declarado culpable de tráfico de MDMA. El argumento utilizado, que la MDMA es una “droga blanda” cuyo uso “generalmente no da lugar a un comportamiento delictivo” y que es usada principalmente por “personas socialmente integradas”, parece contradecir los recientes esfuerzos de la comunidad internacional para prevenir la difusión del tráfico y el uso indebido de estimulantes de tipo antifemina. En virtud de la ley suiza, los delitos de drogas graves pueden ser sancionados con penas de prisión de hasta 20 años.

451. La Junta lamenta que en Alemania y Luxemburgo se hayan introducido proyectos de ley que permitirían el establecimiento de salones de inyección de drogas, también denominados “shooting galleries” (véanse los párrafos 176 y 177 *supra*).

452. La Junta examinó el informe del Grupo Externo de Evaluación de los Estudios Científicos Suizos sobre la Prescripción Médica de Estupefacientes a Toxicómanos, que se publicó en abril de 1999. Una de las conclusiones principales del informe es que los “estudios suizos” no lograron determinar si las mejoras en la situación de la salud o el funcionamiento social de los individuos tratados guardaban relación de causalidad con la prescripción de heroína per se o eran el resultado de los efectos del programa de tratamiento en general”. En el informe se expresa también que los estudios suizos no proporcionaron pruebas convincentes de que, aun en casos en que el tratamiento con metadona había fallado repetidamente, la prescripción médica de heroína conducía en general a mejores resultados que la continuación del tratamiento basado en la metadona. En vista de las conclusiones del Grupo Externo, y consciente de las responsabilidades que le confieren los tratados de fiscalización internacional de drogas, la Junta sigue expresando su preocupación por el programa suizo sobre la heroína y la política conexas de prescripción de heroína. La Junta no alienta a otros gobiernos a que permitan la prescripción de heroína a los adictos a los opiáceos.

Cultivo, producción, tráfico y uso indebido

Estupefacientes

453. Albania se ha constituido en un importante productor de cannabis, planta que crece en grandes zonas del sur del país desde donde es objeto de

contrabando hacia Eslovenia, Grecia, Italia y otros países europeos. En Italia, los decomisos de cannabis aumentaron de 11 toneladas en 1996 a más de 54 toneladas en 1998. Se estima que el 90% de la hierba de cannabis objeto de tráfico en Eslovenia es de origen albaniano y entra al país por mar. Se ha comunicado que los pequeños agricultores empobrecidos de Albania han plantado *Cannabis sativa* en cientos de parcelas y que los precios de la cannabis han descendido abruptamente.

454. Belarús, Croacia y Lituania han comunicado aumentos en el cultivo ilícito de la cannabis, y Eslovaquia y Eslovenia han comunicado un fuerte aumento en el tráfico de hierba de cannabis. Continúa la tendencia al contrabando de cannabis en la región, principalmente en remesas a granel (de varias toneladas) ocultas en contenedores de carga.

455. Está aumentando el cultivo en interiores de variedades de la cannabis que en su mayoría son muy potentes, y tienen un alto contenido de THC. El cultivo de la cannabis en interiores ha aumentado significativamente en muchas partes de Europa y se ha difundido a Escandinavia y Europa oriental. La cannabis, lejos de cultivarse “sólo” con fines de consumo personal, se cultiva cada vez más en interiores con miras al mercado ilícito. La expansión de cultivo de la cannabis en interiores puede atribuirse en parte a la facilidad con que se pueden obtener a través de Internet las semillas de cannabis y los instrumentos para cultivarla, y en parte a la comercialización activa y la publicidad de ese cultivo que realizan los toxicómanos y los que los respaldan a través de los medios de información. En la Web hay muchos sitios basados en países de Europa, particularmente los Países Bajos y el Reino Unido, que ofrecen vender y entregar rápidamente, a destinos de casi todo el mundo, potentes variedades de cannabis. El Gobierno de los Países Bajos ha promulgado legislación para prohibir todo el cultivo de la cannabis en interiores (“Nederwiet”) en razón de la creciente gravedad que va adquiriendo el problema. La Junta insta a los gobiernos de todos los países en los que haya proliferado el cultivo de la cannabis en interiores y en que todavía no se hayan adoptado contramedidas, a que consideren con urgencia la posibilidad de promulgar legislación y aplicar otras medidas para tratar este problema.

456. Hay inquietantes indicios de que los campos en que se cultiva cannabis con bajo contenido de THC supuestamente para fines industriales se utilizan de

hecho para el cultivo de cannabis más potente destinada a los mercados ilícitos. La Junta observa con preocupación que, según los informes oficiales provenientes de Suiza, la vasta mayoría de los terrenos donde se cultiva el cáñamo, supuestamente para fines lícitos, se utilizan para la producción de cannabis destinada al comercio ilícito de drogas. Se estima que en 1998 se cosecharon de esta forma en Suiza más de 100 toneladas de cannabis, que se distribuyeron a través de una red nacional de las denominadas “tiendas de cáñamo” y a otros países europeos.

457. Marruecos sigue siendo una importante fuente de la resina de cannabis decomisada en Europa, pese a de las autoridades nacionales de detección y represión de ese país han intensificado sus actividades. Colombia se ha constituido en una importante fuente de la hierba de cannabis que se vende en los mercados ilícitos de Europa. Los datos sobre decomisos indican que otros países, en particular de África y Asia central, pueden constituirse pronto en importantes proveedores de cannabis de esos mercados.

458. La creciente disponibilidad de cannabis en Europa, sumada a una mayor tolerancia del uso indebido de la cannabis, ha dado lugar a la expansión del mercado de esa sustancia. Un informe publicado en abril de 1998 indica que un tercio de los alumnos de las escuelas secundarias de Francia han experimentado con la cannabis (la cifra para París fue superior al 40%) y la mitad de los que habían experimentado con esa sustancia pasaron a usarla en forma regular. Un estudio similar realizado en las escuelas secundarias del Reino Unido reveló que el 25% de los jóvenes de 13 años de edad encuestadas habían tomado sustancias ilícitas (en la mayoría de los casos, cannabis). Un estudio realizado en Alemania permitió determinar que el 69% de los jóvenes que participaban en fiestas con música “tecno” habían tomado cannabis.

459. La comunidad internacional decidió por consenso colocar la cannabis, así como otras sustancias, bajo fiscalización internacional; esa decisión se basó en las pruebas de sus efectos perjudiciales sobre la salud humana y de su potencial de dependencia. El uso indebido de la cannabis no debe ser considerado inocuo o hasta inevitable. Los gobiernos deben continuar haciendo hincapié en los peligros del uso indebido de la cannabis en el contexto de las actividades encaminadas a reducir la demanda ilícita de drogas, y no deben permitir las actitudes permisivas respecto del uso

indebido de la cannabis, particularmente en un momento en que está apareciendo en el mercado ilícito cannabis cada vez más potente, con un contenido elevado de THC.

460. Los decomisos de heroína han permanecido al mismo nivel. La mayor parte de la heroína decomisada en la Unión Europea tiene su origen en el Asia sudoccidental. La ruta de los Balcanes sigue siendo la principal ruta de tráfico de heroína: se estima que el 80% de toda la heroína decomisada en Europa ha pasado por esa ruta. Los informes de decomisos de heroína más grandes en Hungría y Rumania revelan que continúa el tráfico a través de esa ruta. La heroína proveniente del Asia sudoccidental se contrabandea a través de países del Asia central hacia la Federación de Rusia o a través de países de Europa oriental hacia los Estados miembros de la Unión Europea. En 1998, los decomisos de heroína aumentaron más de cinco veces en la Federación de Rusia.

461. Se han encontrado en países de Europa central y oriental depósitos establecidos para distribuir heroína en pequeñas cantidades en los Estados de la Unión Europea. Hay informes confirmados de que varios países de Europa central y oriental son utilizados cada vez más como centros de almacenamiento de drogas, en particular heroína, destinadas a la venta en Europa occidental o para distribución local. Aunque se ha comunicado que Albania es un importante canal de tráfico de heroína, en ese país se han efectuado muy pocos decomisos de esa sustancia. El contrabando de heroína a través del sistema postal sigue siendo frecuente, aunque por lo general se trata de cantidades más pequeñas. Los decomisos de heroína de Colombia confirman que esa sustancia se envía desde ese país a los mercados ilícitos de Europa.

462. El uso indebido de heroína en Europa occidental, que según se había estimado afectaba a aproximadamente 1 millón de personas, se estabilizó o declinó ligeramente en el período 1995-1997 en casi todos los países de Europa occidental; no obstante, se comunicaron aumentos en la mayoría de los países de Europa oriental, particularmente en los países situados a lo largo de la ruta de los Balcanes. A raíz de los precios muy bajos y de la creciente pureza de la heroína, ha aparecido una nueva generación de fumadores de heroína en los Estados miembros de la Unión Europea y esto puede dar lugar a un incremento del uso indebido de la heroína.

463. Particularmente alarmante ha sido la tendencia a la rápida difusión de la infección con el VIH en algunos países de Europa oriental. El número de personas infectadas con el VIH aumentó en Letonia siete veces entre 1997 y 1998. Hubo también un incremento de 12 veces en el número de personas infectadas con el VIH en la zona de Moscú en el primer semestre de 1999, en comparación con el mismo período de 1998. La rápida difusión de la infección con el VIH se atribuye en gran parte a la difusión de la infección entre los usuarios de drogas por vía intravenosa.

464. Los decomisos de cocaína han aumentado consistentemente en Europa durante los últimos años. Se han ocultado remesas ilícitas de cocaína en el cargamento de barcos que viajan de Sudamérica a España, el punto principal de entrada de cocaína a los mercados ilícitos de Europa. Los decomisos de pasta de coca ilícita indican que los traficantes están intentando fabricar cocaína en Europa; sin embargo, en Europa sólo se ha descubierto y desmantelado un importante laboratorio de elaboración de cocaína, que se había establecido para fabricar solamente cocaína sintética.

465. Casi no se dispone de información sobre la naturaleza y las pautas del uso indebido de cocaína. Todo lo que se sabe es que los adictos a la heroína suelen utilizarla en forma indebida junto con la heroína. La escasez de información sobre el tema se atribuye al hecho de que los que hacen uso indebido de la cocaína y que tienen considerables problemas sociales y de salud rara vez solicitan la ayuda de los centros públicos de tratamiento del uso indebido de drogas. Un estudio realizado en el Reino Unido en 1998 indicó que el uso indebido de la cocaína había crecido más rápidamente que el de cualquier otra droga entre las personas de 20 años de edad. El aumento de la disponibilidad de cocaína, los precios bajos resultantes de esta situación y la vinculación de la cocaína con la moda y los estilos de vida de los ricos y famosos puede haber contribuido al aumento de la demanda de esta droga. Hay pocos estudios amplios sobre la extensión, las pautas y las tendencias del uso indebido de cocaína. La Junta alienta a los gobiernos a que realicen exámenes más a fondo de este problema.

Sustancias sicotrópicas

466. En los Estados miembros de la Unión Europea, el aumento del uso indebido de estimulantes de tipo anfetamina ha sido más pronunciado que el aumento de otras sustancias, incluida la cannabis. De esta forma, los

estimulantes fueron en Europa la segunda droga ilícita de uso más difundido después de la cannabis, y por encima de la cocaína y la heroína. Un estudio realizado en el Reino Unido reveló que los jóvenes consideraban que el uso indebido de drogas en reuniones danzantes era común, que la droga de uso más frecuente era la MDMA, seguida de la anfetamina, la cocaína y la dietilamida del ácido lisérgico (LSD). Las autoridades competentes deben seguir vigilando muy de cerca esta evolución.

467. Durante los últimos años, Europa se ha constituido en un importante lugar de fabricación de drogas ilícitas, principalmente anfetamina y estimulantes de tipo anfetamina. El tráfico y el uso indebido de estas sustancias plantea un problema grave a toda la región en razón de la creciente popularidad de las drogas sintéticas entre los jóvenes. La falta de medidas adecuadas de fiscalización de los precursores utilizados en la fabricación ilícita de anfetamina y estimulantes de tipo anfetamina, y la facilidad con que se puede obtener experiencia técnica en esta esfera, han facilitado la fabricación clandestina de esas sustancias.

468. Los Países Bajos siguen siendo el principal país de Europa en que se fabrican anfetamina y estimulantes de tipo anfetamina, aunque las anfetaminas se fabrican también en otros países de la región, como Alemania, Bélgica, Eslovaquia, Francia, Polonia y el Reino Unido. Las autoridades de detección y represión de Ucrania desmantelaron en 1998 más de 20 laboratorios clandestinos de fabricación ilícita de drogas, varios de los cuales fabricaban estimulantes de tipo anfetamina.

469. La metanfetamina, cuyo uso indebido está muy difundido en América del Norte y Asia, no constituye un problema grave en Europa, aunque en Suiza se han efectuado algunos decomisos de metanfetamina procedente de Myanmar.

470. Los Países Bajos siguen siendo un importante país fuente de MDMA y otros análogos de la anfetamina, aunque también se ha descubierto la fabricación ilícita en gran escala de esas sustancias en otros países de Europa. En los Países Bajos y en otros países se han realizado importantes actividades para desmantelar laboratorios clandestinos. Los grandes decomisos de MDMA parece indicar que la sustancia se transporta desde los Países Bajos, a través de aeropuertos de otros países de Europa occidental, a destinos en los Estados Unidos, en particular el estado de la Florida y Nueva York. La Junta toma nota con preocupación de que

Europa occidental es el principal proveedor de MDMA de los mercados ilícitos del mundo.

471. Si bien el uso indebido de las benzodiazepinas parece estar aumentando en Europa occidental, son pocos los países europeos que analizan la información sobre las pautas generales de consumo de sustancias sicotrópicas. La Junta invita a los gobiernos a que estudien esas pautas, así como las prácticas de prescripción y las tendencias relacionadas con las sustancias sicotrópicas, a fin de detectar la emisión excesiva de recetas o el uso indebido y los problemas de salud pública conexos.

472. Aunque el uso indebido de drogas todavía no ha alcanzado las dimensiones conocidas en la parte occidental de Europa, está creciendo a tasas alarmantes en Europa central y oriental. Han aparecido importantes problemas de uso indebido de drogas en Eslovaquia, Hungría, Polonia y la República Checa, países que en el pasado habían sido utilizados por los traficantes de droga principalmente como países de tránsito. En Ucrania, donde el número de delitos relacionados con las drogas se ha duplicado desde 1993, se ha comunicado un rápido incremento del número de toxicómanos.

Substancias no sometidas a fiscalización internacional

473. En varios países de Europa, en particular los Países Bajos y Suiza, se ha comunicado un aumento del uso indebido de los denominados “hongos psicodélicos”, que contienen silocina y silocibina. La Junta acoge con beneplácito el hecho de que el Gobierno de los Países Bajos haya revisado su política relativa a esas sustancias. En ese país, una fuerza de tareas gubernamental propuso recientemente la prohibición de cuatro plantas alucinógenas que producen sustancias de acción rápida y que, si se utilizan en grandes dosis, son venenosas. La Junta alienta a los países en donde tenga lugar el uso indebido de esas sustancias a que tomen medidas para hacer frente a este problema. En la Federación de Rusia, esas sustancias ya se han incluido en la lista de sustancias prohibidas, en respuesta a problemas crecientes relacionados con su uso indebido.

Misiones

474. En abril de 1999, la Junta envió una misión a Francia. La Junta reitera a las autoridades de Francia

que respalda plenamente los principios de la política nacional de fiscalización de drogas de ese país, que están plenamente en consonancia con los tratados de fiscalización internacional de drogas. La Junta toma nota de la aprobación por el Gobierno de Francia, en julio de 1999, de un plan trienal para hacer frente a los problemas relacionados con el uso indebido no sólo de drogas, sino también de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas, independientemente de su situación jurídica. Aunque la Junta no desea afirmar que las medidas de fiscalización del alcohol y el tabaco deben ser equivalentes a las de las sustancias sometidas a fiscalización internacional, siempre ha sostenido que sería útil abordar las consecuencias de todas las sustancias perjudiciales mediante programas de prevención. La Junta celebra la firme posición adoptada por el Gobierno de Francia de seguir considerando como un delito el uso de drogas con fines no médicos y confía en que el Gobierno impedirá todo abuso de la nueva política nacional de fiscalización de drogas por los que favorecen la liberalización y pretenden establecer una distinción entre drogas “blandas” y drogas “duras”, o que transmitan mensajes que sugieran la existencia de un “uso seguro” de drogas como la cannabis.

475. La Junta toma nota de que en Francia ha disminuido considerablemente el número de muertes causadas por las sobredosis de drogas desde la introducción de programas de sustitución de drogas. No obstante, preocupa a la Junta la desviación hacia canales ilícitos de la buprenorfina (Subutex), una sustancia utilizada en esos programas, y su uso indebido por pacientes sometidos a tratamiento. La Junta acoge con beneplácito los planes de las autoridades francesas para mejorar y vigilar estrechamente los programas de sustitución de drogas, a fin de ofrecer el mejor tratamiento posible a los pacientes aplicando al mismo tiempo medidas de prevención eficaces contra el uso indebido de drogas y su desviación hacia canales ilícitos.

476. Pese a que Francia cuenta ya con un abastecimiento médico adecuado de estupefacientes para pacientes que sufren dolor agudo, ha habido mejoras en los sistemas de gestión del dolor como resultado de la introducción de nuevos formularios de receta y la intensificación de las actividades para informar al público sobre el sistema. La Junta acoge con beneplácito esas mejoras y confía en que el nuevo sistema no conducirá a un aumento de las recetas falsificadas y que no se abusará de él para desviar estupefacientes desde los canales de distribución lícitos.

477. La Junta invita al Gobierno de Francia a que examine las modalidades de prescripción de benzodicepinas, cuyo consumo se encuentra a un nivel muy elevado en ese país, al igual que en otros países Europeos.

478. La Junta acoge con beneplácito los planes del Gobierno de Francia de mejorar la legislación existente relativa a las actividades encubiertas y las entregas vigiladas, el decomiso de precursores en casos sospechosos y la inversión de la carga de la prueba. La Junta aprecia los esfuerzos de las autoridades de Francia por vigilar más de cerca el movimiento de precursores y proporcionar a la Junta la información requerida sobre esas sustancias.

479. En octubre de 1999 la Junta envió una misión a Alemania. La Junta toma nota con satisfacción de que la política alemana de fiscalización de drogas hace mucho hincapié en la prevención del uso indebido de drogas entre los jóvenes. La Junta celebra la intención del Gobierno de establecer un sistema amplio y flexible de prevención, tratamiento, rehabilitación y reintegración social para hacer frente al uso indebido de drogas, así como también de alcohol y tabaco. La Junta aprecia la intención de las autoridades de abordar el problema del uso indebido de medicamentos lícitos, en particular los que contienen sustancias sicotrópicas. La Junta toma nota de la intención del Gobierno de actualizar el plan nacional de fiscalización de drogas.

480. Preocupa a la Junta la decisión de las autoridades alemanas de establecer una base jurídica para el funcionamiento de los salones de inyección de drogas (véanse también los párrafos 176, 177 y 451 *supra*). Las autoridades deberían, en cambio, ofrecer la variedad más grande posible de opciones de tratamiento, incluido el tratamiento de sustitución de drogas. La Junta toma nota de la experiencia positiva de varias ciudades alemanas, como Berlín, que basan sus políticas de drogas en un enfoque equilibrado que abarca actividades de reducción tanto de la demanda como de la oferta.

481. En Alemania se han preparado proyectos de leyes para disponer el establecimiento de registros de pacientes que participan en programas de sustitución, así como registros de médicos apropiadamente calificados y autorizados para recetar sustancias fiscalizadas como sucedáneos. La Junta aprecia esas medidas y toma nota de la determinación de las autoridades de asegurar que el proyecto científico piloto sobre la sustitución basada en la heroína, cuya iniciación

está prevista para el segundo semestre de 2000, no dé lugar a la reducción de los recursos disponibles para los programas en curso de tratamiento de las toxicomanías ni al abandono de esos programas por los pacientes. Como se expresó en ocasiones anteriores, sigue preocupando a la Junta la posible proliferación de experimentos con heroína y la adopción de políticas sociales, incluida la prescripción de heroína, antes de que se hayan realizado evaluaciones plenas e independientes de los proyectos. También sigue preocupando a la Junta el efecto que los experimentos puedan tener sobre las actividades internacionales para reducir la oferta y la demanda ilícitas de drogas. La Junta toma nota con satisfacción de que las autoridades han decidido tener en cuenta los comentarios de la Junta sobre investigaciones similares realizadas en otros países antes de aprobar el proyecto (véase también el párrafo 452 *supra*).

482. La Junta aprecia mucho las vigorosas actividades realizadas por las autoridades alemanas de detección y represión para prevenir el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y la desviación de precursores. La Junta y las autoridades encargadas de la reglamentación de las drogas han mantenido excelentes relaciones durante muchos años. La fiscalización ejercida en Alemania sobre las actividades lícitas relacionadas con los estupefacientes y las sustancias sicotrópicas ha sido ejemplar.

483. En junio de 1999 la Junta envió a Hungría, por invitación del Gobierno de ese país, una misión para examinar, entre otras cosas, la cuestión de las transacciones que comprendían opio supuestamente decomisado de Tayikistán. La Junta observa con satisfacción que el Gobierno no autorizó la compra de opio decomisado o cultivado ilícitamente en otros países y que no lo hará en el futuro. Tras la privatización del sector de la fabricación de estupefacientes, la Junta insta al Gobierno a que garantice una fiscalización completa del cultivo y la producción de adormidera, que anteriormente estaba en manos de una empresa estatal.

484. El Gobierno de Hungría es digno de encomio por su decisión de hacer frente al problema de las drogas y por la creación de un nuevo Comité Interministerial de Coordinación de los Asuntos Relacionados con las Drogas, dependiente del recientemente establecido Ministerio de Asuntos de la Juventud y el Deporte. La Junta confía en que el Comité Coordinador entrará en la etapa operacional lo más pronto posible y en que otorgará carácter prioritario a la finalización del

proyecto de estrategia nacional de fiscalización de drogas.

485. En abril de 1999, la Junta envió una misión a Italia. A juicio de la Junta, la destipificación como delito de la posesión y el uso indebido de drogas, que se introdujo en Italia tras un referendo celebrado en 1993, no está en consonancia con varias disposiciones de la Convención de 1961 y la Convención de 1988. La Junta acoge con beneplácito la decisión del Gobierno de Italia respecto de la fiscalización internacional de drogas y su rechazo de las medidas que podrían dar lugar a nuevas medidas de destipificación como delito del uso indebido de drogas. La Junta invita al Gobierno a que aumente la colección de datos sobre la extensión, las pautas y las tendencias del uso indebido y el tráfico ilícito de drogas, en particular la cannabis, a fin de determinar si cualquier incremento que se produzca en ese uso indebido y tráfico tiene que ver con la destipificación como delito de la posesión y el uso indebido de drogas.

486. Los programas de prevención del uso indebido de drogas de Italia abarcan, en muchos casos, la prevención del uso indebido de alcohol y tabaco. La Junta encomia al Gobierno de Italia por haber introducido este enfoque amplio y haber establecido una extensa red de instituciones para la prevención del uso indebido de drogas y el tratamiento y la rehabilitación de toxicómanos. La Junta apoya plenamente los esfuerzos del Gobierno por obtener la colaboración de los medios de información en la lucha contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas.

487. Sigue preocupando a la Junta el bajo nivel del consumo de morfina con fines médicos en Italia, lo que puede ser una indicación de la disponibilidad insuficiente de esa droga para fines de gestión del dolor.

488. La Junta elogia al Gobierno de Italia por los vigorosos esfuerzos que realiza para combatir la delincuencia organizada en todas sus formas, y para combatir la vinculación entre la delincuencia organizada albanesa y la italiana.

489. En octubre de 1999 la Junta envió una misión al Reino Unido. En lo que se refiere a la política general de fiscalización de drogas de ese país, que se refleja en la Estrategia Decenal sobre el Problema de las Drogas y el Informe Anual y el Plan Nacional 1999/2000 del Coordinador de las Actividades del Reino Unido contra las Drogas, todas las autoridades pertinentes encargadas de la fiscalización de las drogas comparten las mismas preocupaciones y asumen los mismos compromisos a

todos los niveles. En particular, la Junta toma nota de las actividades que se están realizando para vincular el sistema de justicia penal con los programas de tratamiento. La Junta celebra la posición del Gobierno contra la destipificación como delito de actividades relacionadas con las drogas.

490. La Junta observa que durante más de 70 años los médicos del Reino Unido han estado autorizados para prescribir heroína legalmente. No obstante, el número de adictos que reciben heroína por prescripción médica ha disminuido significativamente a lo largo de los años. En la actualidad, los adictos que reciben heroína por prescripción médica representan sólo una proporción muy pequeña del total estimado de toxicómanos del Reino Unido. Este hecho, que refleja la forma de pensar de los médicos, es un fuerte indicio de que éstos consideran que la prescripción de heroína para el tratamiento de la adicción a los opiáceos tiene un valor muy limitado. Los gobiernos deben considerar la larga experiencia del Reino Unido con la prescripción de heroína antes de emprender programas similares.

491. En lo que respecta a la fiscalización de la fabricación y el comercio lícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, la Junta toma nota de la firme decisión del Ministerio del Interior del Reino Unido de tener en cuenta todas las cuestiones que la Junta ha planteado anteriormente y aplicar las recomendaciones específicas para el fortalecimiento de esos controles. La Junta confía en que, una vez que se hayan efectuado las modificaciones legislativas necesarias y se hayan asignado los recursos pertinentes, las autoridades competentes estarán en condiciones de aplicar todas sus recomendaciones. Confía también en que el Ministerio del Interior, trabajando estrechamente con el Departamento de Salud, iniciará la aplicación de las medidas prácticas que se deben adoptar en forma provisional para asegurar la fiscalización y la presentación de informes completos a la Junta en virtud de los tratados de fiscalización internacional de drogas.

492. Existe una estrecha relación de trabajo entre diversos organismos de detección y represión del Reino Unido, incluido el Organismo Nacional de Inteligencia Penal, la Brigada Penal Nacional y el Departamento de Aranceles y Aduanas del Gobierno de Su Majestad. La Junta invita a los diversos organismos de detección y represión del Reino Unido a que estudien la posibilidad de seguir aplicando su experiencia en la fiscalización de drogas y productos químicos y reuniendo información, por ejemplo mediante redes de oficiales de enlace para

asuntos de drogas, a fin de ayudar a las autoridades de detección y represión de otros países, utilizando casos reales de interés común. Esas actividades ayudarían a establecer una red para el intercambio de información pertinente, particularmente entre las autoridades competentes de detección y represión, que la Junta siempre ha promovido. La Junta está dispuesta a prestar asistencia en estas actividades.

Visitas técnicas

493. En junio de 1999 la Junta envió una misión técnica a Estonia para examinar la aplicación de las recomendaciones hechas al Gobierno como resultado de la misión que la Junta envió a ese país en 1996. La Junta toma nota con satisfacción de que han aumentado los recursos asignados por el Gobierno a las actividades para reducir la demanda ilícita de drogas entre los jóvenes y al tratamiento de los toxicómanos. Se ha fortalecido también la capacidad de la policía para interceptar remesas de drogas ilícitas. Ya se ha establecido el sistema de fiscalización de estupefacientes, sustancias sicotrópicas y precursores, que funciona eficazmente. La Junta confía en que el Gobierno de Estonia continuará fortaleciendo sus actividades para prevenir el uso indebido de drogas en respuesta a la creciente disponibilidad de heroína en el mercado ilícito de ese país. La Junta invita al Gobierno a que mejore la capacidad de sus servicios de aduanas para prevenir el contrabando de drogas y garantizar la aplicación de las nuevas leyes contra el blanqueo de dinero. La Junta alienta al Gobierno a que se adhiera a la Convención de 1988 sin más demora. Estonia es el único país de todos los candidatos a ingresar a la Unión Europea que todavía no ha pasado a ser parte en la Convención de 1988.

E. Oceanía

Novedades principales

494. En Australia, la edad media del primer uso de heroína ha descendido por debajo de los 18 años de edad y, en algunas zonas, la edad media del primer uso de heroína por inyección está entre los 14 y los 16 años. El nivel de pureza de la heroína disponible en las calles sigue siendo elevado y está aumentando la tasa de muertes debidas al uso de la heroína. Está aumentando el cultivo doméstico de la cannabis; la fabricación de estimulantes de tipo anfetamina ha aumentado sustancialmente en las provincias de Nueva Gales del

Sur y Queensland. La Junta toma nota del extenso debate público que tiene lugar en Australia acerca del problema de las drogas. La Junta confía en que los encargados de adoptar decisiones de Australia escogerán cuidadosamente políticas, programas y proyectos que reviertan esas tendencias, y que esas políticas, programas y proyectos se ajustarán plenamente a los tratados de fiscalización internacional de drogas de los que ese Estado es parte.

495. A principios de 1999 el Gobierno de Nueva Zelandia aprobó la legislación nacional que dispone la fiscalización de las benzodiazepinas, con lo cual ese Estado está en condiciones de cumplir plenamente las disposiciones del Convenio de 1971.

496. La Junta acoge con beneplácito la terminación, en julio de 1999, del estudio de evaluación rápida del uso indebido de drogas en Papua Nueva Guinea. El estudio confirmó, entre otras cosas, que el nivel de uso indebido de la cannabis en ese país es bastante elevado. La Junta confía en que los resultados del estudio facilitarán la elaboración de un plan maestro nacional para la fiscalización de drogas en Papua Nueva Guinea.

Adhesión a los tratados

497. A finales de 1998, Nueva Zelandia pasó a ser parte en la Convención de 1988. De los 14 Estados de Oceanía, 9 son partes en la Convención de 1961, 8 son partes en el Convenio de 1971 y 4 son partes en la Convención de 1988. La Junta observa que la adhesión a cada uno de esos tratados sigue siendo lenta en la región. La Junta insta una vez más a todos los Estados de la región que todavía no sean partes en los tratados de fiscalización internacional de drogas a que se adhieran a ellos sin demora.

Cooperación regional

498. El año pasado se prestó creciente atención a la cuestión de la vulnerabilidad de los Estados insulares del Pacífico que se explotan como centros financieros extraterritoriales para operaciones de lavado de dinero. La Junta toma nota de los esfuerzos por mejorar la cooperación entre los países de Asia y el Pacífico en la lucha contra el lavado de dinero y confía en que pronto se establecerán sistemas y leyes apropiados.

499. La Junta toma nota también de las actividades que realizan los Estados insulares del Pacífico para hacer